

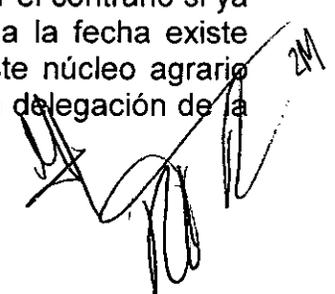
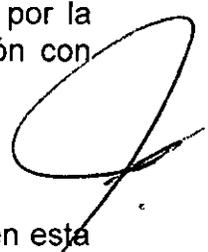
ACTA CI/004/12

En la ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de marzo dos mil doce, a las 10:00 horas, en la oficina de la Directora General de Quejas y Denuncias, ubicada en el 4º piso del edificio marcado con el número 11, de la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: licenciados Benjamín García Lara, Reynaldo Terán Rodríguez y Griselda González Morales, Coordinador de Asesores, Titular del Órgano Interno de Control en la propia Institución y Titular de la Unidad de Enlace, en el orden que se citan, siendo esta última la convocante, así como la ingeniera María del Rosario Mendoza Castillo, Asesora en la Coordinación de Asesores e ingeniero Jaime García Reyes, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC, en su calidad de invitados a la sesión extraordinaria a celebrar, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Información.
- 2.- Someter a su consideración la información enviada a la Unidad de Enlace por la Coordinación General de Delegaciones, relativa a las solicitudes de información con número de folio: 1510500003112 y 1510500002512.
- 3.- Toma de determinaciones.

Una vez verificada la existencia del quórum, para que las determinaciones que en esta sesión se tomen sean válidas, la Titular de la Unidad de Enlace procedió a dar cuenta a los demás integrantes del Comité de Información, que en relación a la solicitud de información 1510500003112, consistente en: Cuál es el estado que guarda el asunto de la afectación en tierras ejidales, hecha por la Comisión Federal de Electricidad, en el paraje denominado Jicaltepec, ejido perteneciente a la comunidad de San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca, estado de México, este tema aproximadamente viene tratándose desde el año 2001 y/o 2003. Requiero saber si la C.F.E., ya emitió algún pago como indemnización a los ejidatarios y/o posesionarios, si no se ha entregado este recurso cuándo se entregará?, de qué manera? Y a quiénes?, por el contrario si ya fue entregado este recurso, a quién o quiénes se les entregó?. Si a la fecha existe algún juicio interpuesto por los comisariados ejidales actuales de este núcleo agrario relativo a esta indemnización y en dónde se encuentra radicado. Si la delegación de la Procuraduría Agraria en Toluca esta enterada de este tema.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
PROCURADURÍA AGRARIA

CI/004/12

La Coordinación General de Delegaciones, mediante oficio CGD/DAASAT/0698/2012, del 13 de enero de 2012, informa de la respuesta obtenida de la delegación de esta Institución en el estado de México, que adjunta como soporte el diverso PA-1501/0322/2012, del 7 de marzo de 2012, mediante el cual la residente del propio organismo en la capital de la citada entidad federativa, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no contar con la información requerida, y en cuanto a la existencia de algún juicio de amparo interpuesto, señala que de acuerdo a información obtenida en forma verbal del órgano de representación, el núcleo de población en cuestión está promoviendo juicio de amparo con número de expediente 473/2011, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, asesorado por abogado particular y en donde esta Procuraduría Agraria no brinda la representación legal, de cuya acta circunstanciada hace llegar copia; también anexa copia de la minuta de hechos levantada por la misma residente y dos visitadores agrarios, para hacer constar que se realizó la búsqueda dentro del Sistema Único de Información (SUI) y en el Centro de Información e Innovación Agraria (CIIA), en los que no se detectó ningún folio relativo al asunto del cual se requiere la información, y de una búsqueda en los archivos físicos de la residencia, tampoco se localizó expediente respecto al asunto de referencia.

Por su parte el Director General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, en su oficio DGAOPR/0432/2012, del 6 de marzo de 2012, manifiesta que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos, no se encontró la información requerida.

En virtud de lo anterior, los integrantes del Comité de Información, consideraron agotadas las medidas para localizar la información solicitada sin encontrarla; razón por la cual con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, resuelve confirmar la inexistencia de la documentación solicitada.

En cuanto a la solicitud de información 1510500002512, en la que se requiere: Copia simple de las constancias mediante las cuales la delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Guerrero, verificó que las convocatorias de las reuniones de comuneros de Atlixac, Guerrero, celebradas el 4 de diciembre de 2011 y 3 de enero de 2012, se hayan hecho con la anticipación y formalidades que señala el artículo 25 de la Ley Agraria, en atención al primer párrafo del artículo 28 de la aludida Ley, e informarme si en dichas reuniones se trataron algunos de los asuntos que refieren las fracciones VII a XIV, del artículo 23 de la Ley Agraria, especificando cual de las fracciones.

CI/004/12

La Titular de la Unidad de enlace, hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité de Información, la contradicción de la información proporcionada, toda vez que la Coordinación General de Delegaciones, a través del oficio CGD/DAASAT/0539/2012, del 21 de febrero de 2012, anexa copia del diverso DG/SJ/0960/2012 del 20 del mismo mes y año, por el cual el delegado de esta Institución en el estado de Guerrero, manifiesta que la delegación no cuenta con acta de asamblea de 3 de enero de 2012, ni las constancias de verificación de la permanencia de las convocatorias para las asambleas de comuneros celebradas el 4 de diciembre de 2011 y 3 de enero de 2012; igualmente, la propia Coordinación por similar CGD/DAASAT/0696/2012, del 12 de marzo de 2012, adjunta copia de acta de hechos levantada por el residente en Tlapa de Comonfort, estado de Guerrero, el visitador agrario J. Jesús Cruz Nuño y los abogados agrarios Luis Enrique Díaz García y Ernesto García Salmerón, en la que se asienta que después de haber realizado una minuciosa y exhaustiva búsqueda en el archivo de la residencia, respecto de la convocatoria de fecha 4 de diciembre de 2011 y acta de asamblea de 3 de enero de 2012, celebrada en la comunidad de Atlixnac, municipio de Atlixnac, estado de Guerrero, se hace constar que las documentales de referencia no se encuentran en los archivos de esa unidad operativa, tomando en cuenta que la referida asamblea de formalidades especiales fue convocada por los integrantes del comisariado de bienes comunales, quienes se encuentran realizando los trámites de protocolización ante el notario público y su inscripción en el Registro Agrario Nacional delegación Guerrero.

Sin embargo, a una petición que directamente formuló el interesado ante este Organismo, el residente en Tlapa de Comonfort, emite acuerdo de procedencia y trámite, el 7 de febrero de 2012, en cuyo punto **CUARTO**.- se dice: "Del análisis del asunto se llegó al conocimiento que se atendió invitación del órgano de representación agraria de la comunidad de Atlixnac, municipio del mismo nombre por el asunto 4103 (asesoría en asamblea de formalidades especiales) y que el visitador agrario Lic. Jesús Cruz Niño asistió como invitado y recopiló copia fotostática de las documentales, las cuales se encuentran agregadas en el expediente 12 08 2500 2011, de los de esta residencia mismo que se pone a disposición del promovente para que acuda a fotocopiar lo que a su interés convenga, señalándole que no es posible hacer la certificación por no contar con los originales".

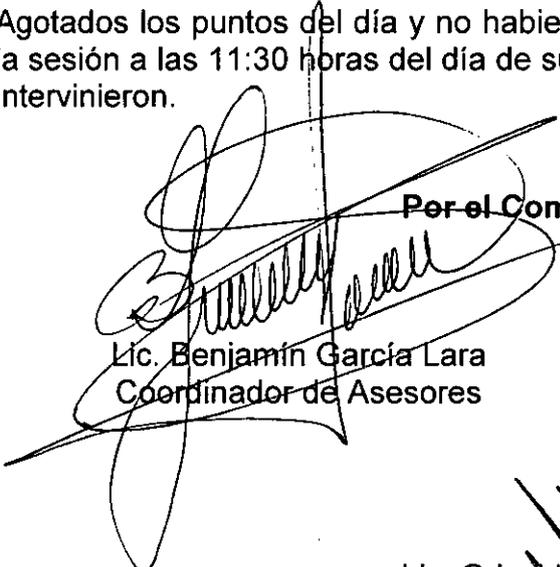
**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
PROCURADURÍA AGRARIA**

CI/004/12

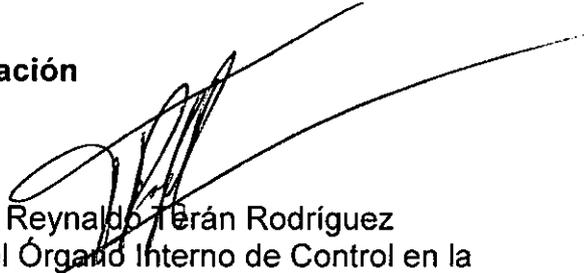
Al respecto, los integrantes del Comité, previo intercambio de opiniones, determinó que con los documentos con los que cuenta la citada residencia, es posible atender, en los términos que se formula, la solicitud de información que nos ocupa; por consiguiente, así deberá requerirse a la Coordinación General de Delegaciones, por conducto de la Unidad de Enlace.

Agotados los puntos del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 11:30 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Información



Lic. Benjamín García Lara
Coordinador de Asesores



Lic. Reynaldo Terán Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en la
Procuraduría Agraria

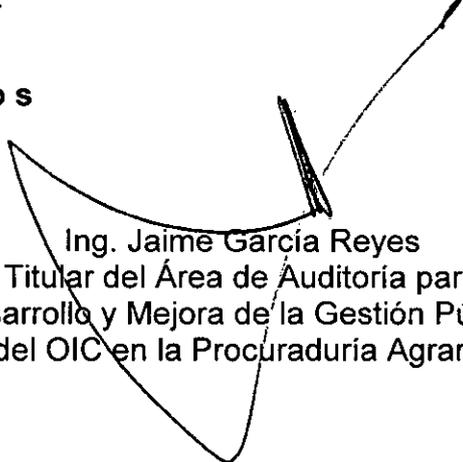


Lic. Griselda González Morales
Titular de la Unidad de Enlace

Invitados



Ing. Ma. del Rosario Mendoza Castillo
Asesora en la Coordinación
de Asesores



Ing. Jaime García Reyes
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
del OIC en la Procuraduría Agraria